

# MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

COORDINACIÓN ZONAL 4  
DIRECCIÓN DISTRITAL DE SALUD 23D02

**INFORME PARCIAL DE ADQUISICIONES EJECUTADAS ANTE LA EMISIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO 1017 DEL 16 DE MARZO 2020 EN EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE EXCEPCIÓN POR CALAMIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, POR LOS CASOS DE CORONAVIRUS CONFIRMADOS Y LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, QUE REPRESENTAN UN ALTO RIESGO DE CONTAGIO PARA TODA LA CIUDADANÍA.**

Fecha: 06/04/2020

## 1. ANTECEDENTES

El Ministerio de Salud Pública fue creado el 16 de junio de 1967, cuya misión es "Ejercer la rectoría, regulación, planificación, coordinación, control y gestión de la Salud Pública ecuatoriana a través de la gobernanza, vigilancia y control sanitario. Para garantizar el derecho a la Salud a través de la provisión de servicios de atención individual, prevención de enfermedades, promoción de la salud e igualdad, la gobernanza de salud, investigación y desarrollo de la ciencia y tecnología; articulación de los actores del sistema, con el fin de garantizar el derecho a la Salud."

El Ministerio de salud Pública del Ecuador mediante Acuerdo número 00126-2020 declara el estado de Emergencia Sanitaria en todos los Establecimientos del Sistema Nacional de Salud, en los Servicios de Laboratorio, Unidades de Epidemiología y Control, Ambulancias Áreas, Servicios de Médicos y Paramédicos, Hospitalización y Consulta Externa por la inminente posibilidad de efecto provocado por el coronavirus COVID 19, y prevenir un contagio masivo en la población.

Mediante Decreto Ejecutivo 1017 del 16 de Marzo, el Presidente de la República dispone: *"Declárese el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía."*

En el Marco teórico del Decreto Ejecutivo 2393, Art. 175. DISPOSICIONES GENERALES DE PROTECCION DE TRABAJO. Los medios de protección personal a utilizar deberán seleccionarse de entre los normalizados u homologados por el INEN y en su defecto se exigirá que cumplan todos los requisitos del presente título.

Por tal motivo la Dirección Distrital 23D02 – Salud acogiendo a la Normativa Legal Vigente, junto al Proceso de Seguridad y Salud Ocupacional, realizan el levantamiento de necesidades de Equipos de Protección Personal, para los trabajadores de acuerdo a las actividades que desempeñen y que se encuentren relacionadas con la atención directa, indirecta seguimiento, y control de la Pandemia de Coronavirus COVID 19

# MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

COORDINACIÓN ZONAL 4

DIRECCIÓN DISTRITAL DE SALUD 23D02

Para proteger a los trabajadores frente a los riesgos que pueden presentarse en las actividades laborales previniendo la ocurrencia de accidentes y daños personales entre los colaboradores de la organización; se dota de Equipo de Protección Personal (EPP), que es de uso obligatorio y de responsabilidad de cada trabajador.

Para lo cual la Dirección Distrital 23D02-Parroquias Urbanas: Abraham Calazacón Bomboli y Parroquias Rurales: San Jacinto del Búa a Periferia 2 - Salud, está obligada a proporcionar gratuitamente el EPP apropiado a cada uno de los colaboradores correspondientes a las actividades laborales que realizan en la institución, acorde al Decreto Ejecutivo 2393. Y Reglamento Interno de Seguridad y Salud de la Dirección Distrital 23D02-Parroquias Urbanas: Abraham Calazacón Bomboli y Parroquias Rurales: San Jacinto del Búa a Periferia 2 - Salud en su Art. 1 inciso c) dice: *Combatir y controlar los riesgos en su origen, en el medio de transmisión y en el trabajador, privilegiando el control colectivo al individual. Para este efecto se deberá proporcionar, sin costo alguno para el trabajador, las prendas de protección individual adecuados.*

La Dirección Distrital 23D02-Parroquias Urbanas: Abraham Calazacón Bomboli y Parroquias Rurales: San Jacinto del Búa a Periferia 2 – Salud, está enfocada en precautelar la salud laboral de sus colaboradores frente a la Pandemia del Coronavirus COVID 19.

## OBJETIVO GENERAL:

Dar seguimiento a las adquisiciones de Dispositivos y Equipos de Protección Personal (EPP), ejecutadas y adjudicadas en la Dirección Distrital 23D02-Parroquias Urbanas: Abraham Calazacón Bomboli y Parroquias Rurales: San Jacinto del Búa a Periferia 2 – Salud- Santo Domingo, realizadas ante la declaratoria de emergencia sanitaria que se encuentra atravesando el país, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de covid-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

## OBJETIVO ESPECÍFICOS:

Verificar el correcto cumplimiento y ejecución de los procesos de adquisiciones de Dispositivos y Equipos de Protección Personal EPP, indispensables para garantizar las normas de bioseguridad del personal operativo de salud, ante la emergencia sanitaria por COVID – 19.

## 2. DESARROLLO

Mediante Resolución N° MSP-DDS-23D02-2020-002-RE de fecha 24 de marzo del 2020 suscrita por la Máxima Autoridad resuelve Acogerse al Estado de Emergencia Sanitaria a la Dirección Distrital 23D02-Parroquias Urbanas: Abraham Calazacón Bomboli y Parroquias Rurales: San Jacinto del Búa a Periferia 2 – Salud.

Dirección: Av. Chone Km 2 Centro Comercial Plaza Hogar- Santo Domingo  
Teléfonos: 3798030 / 3798032 / 3798067  
E-mail: soporte@mail.23d02.saludzona4.gob.ec - www.msp.gob.ec

*Lenin*



# MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

COORDINACIÓN ZONAL 4

DIRECCIÓN DISTRITAL DE SALUD 23D02

Mediante memorando N° MSP-CZ4S-DDS-N° 23D02-2020-1595-ME de fecha 25 de marzo del 2020 suscrito por la máxima autoridad Autoriza el inicio de proceso para la Adquisición de Equipos de Protección y Dispositivos Médicos para los Funcionarios y Trabajadores.

Con fecha 26 de marzo del 2020 se realiza la convocatoria para la Adquisición de Equipos de Protección y Dispositivos Médicos para los Funcionarios y Trabajadores, observando los principios de la contratación pública de acuerdo a la LOSNCP Art. 4.

Luego de llevar el proceso correspondiente, el Mgs. Carlos Ordoñez Jaramillo, en calidad de Máxima Autoridad de la entidad CONTRATANTE, mediante RESOLUCION DE ADJUDICACION Nro. DDSN23D02-RA-011-2020 de fecha 30 de marzo del 2020; **RESUELVE: ADJUDICAR** a Delgado Jaramillo Horacio Giovanni y RESOLUCION DE ADJUDICACION Nro. DDSN23D02-RA-012-2020, de fecha 30 de marzo del 2020; **RESUELVE: ADJUDICAR** a Comercializadora Casa Médica Buneses S.A.

A continuación, se detalla las adquisiciones realizadas hasta el 06 de abril del presente año, con su respectiva información:

No.	Objeto de Contratación	N° de Contrato	Proveedor Adjudicado	Monto Adjudicado sin IVA	Estado	Motivo de la contratación
1	ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (DISPOSITIVOS MÉDICOS) PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE SALUD N°23D02-PARROQUIAS URBANAS: (ABRAHAM CALAZACON-BOMBOLI) Y PARROQUIAS RURALES: (SAN JACINTO DEL BÚA A PERIFERIA 2)-SALUD, ANTE LA EMISIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO 1017 DEL 16 DE MARZO 2020 EN EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE EXCEPCIÓN POR CALAMIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, POR LOS CASOS DE CORONAVIRUS CONFIRMADOS Y LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, QUE REPRESENTAN UN ALTO RIESGO DE CONTAGIO PARA TODA LA CIUDADANÍA"	No.005-2020-GDAJ-DDSN23D02	Delgado Jaramillo Horacio Giovanni RUC: 1711762391001	\$ 158,00	En Recepción Ingreso a Bodega	Al no contar con un stock disponible de dispositivos médicos y prendas de protección en la bodega de la Institución se requiere de manera estricta la adquisición de los mismos para solventar las necesidades del personal que se encuentran en primera línea relacionadas con la atención directa e, indirecta en el control de la Pandemia de Coronavirus COVID 19

# MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

COORDINACIÓN ZONAL 4

DIRECCIÓN DISTRITAL DE SALUD 23D02

2	ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL (DISPOSITIVOS MEDICOS) PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE SALUD N°23D02-PARROQUIAS URBANAS: (ABRAHAM CALAZACON-BOMBOLI) Y PARROQUIAS RURALES: (SAN JACINTO DEL BÚA A PERIFERIA 2)-SALUD, ANTE LA EMISIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO 1017 DEL 16 DE MARZO 2020 EN EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE EXCEPCIÓN POR CALAMIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, POR LOS CASOS DE CORONAVIRUS CONFIRMADOS Y LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, QUE REPRESENTAN UN ALTO RIESGO DE CONTAGIO PARA TODA LA CIUDADANÍA	No.004-2020-GDAJ-DDSN23D02	Comercializadora Casa Médica Bunses S.A. RUC: 0993033022001	\$ 32.241,40	Terminación de Contrato por mutuo Acuerdo	Al no contar con un stock disponible de dispositivos médicos y prendas de protección en la bodega de la Institución se requiere de manera estricta la adquisición de los mismos para solventar las necesidades del personal que se encuentran en primera línea relacionadas con la atención directa e, indirecta en el control de la Pandemia de Coronavirus COVID 19
3	ADQUISICIÓN DE "EQUIPO DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS FUNCIONARIOS Y TRABAJADORES DE LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE SALUD N°23D02-PARROQUIAS URBANAS: (ABRAHAM CALAZACON-BOMBOLI) Y PARROQUIAS RURALES: (SAN JACINTO DEL BÚA A PERIFERIA 2)-SALUD, ANTE LA EMISIÓN DEL DECRETO EJECUTIVO 1017 DEL 16 DE MARZO 2020 EN EL QUE SE DECLARA EL ESTADO DE EXCEPCIÓN POR CALAMIDAD PÚBLICA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, POR LOS CASOS DE CORONAVIRUS CONFIRMADOS Y LA DECLARATORIA DE PANDEMIA DE COVID-19 POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD, QUE REPRESENTAN UN ALTO RIESGO DE CONTAGIO PARA TODA LA CIUDADANÍA"	No.003-2020-GDAJ-DDSN23D02	Comercializadora Casa Médica Bunses S.A. RUC: 0993033022001	\$ 15.000,00	Terminación de Contrato por mutuo Acuerdo	Al no contar con un stock disponible de dispositivos médicos y prendas de protección en la bodega de la Institución se requiere de manera estricta la adquisición de los mismos para solventar las necesidades del personal que se encuentran en primera línea relacionadas con la atención directa e, indirecta en el control de la Pandemia de Coronavirus COVID 19

### 3. CONCLUSION

Hasta la actualidad se ha realizado 3 contratos de adquisición mediante la modalidad de Procedimiento de Emergencia, con la finalidad de adquirir prendas y equipos de protección personal para el personal de esta EOD de los cuales 1 (uno) fue ejecutado y 2 (dos) contratos por Terminación de Contrato por Mutuo Acuerdo entre las partes, en razón

Dirección: Av. Chone Km 2 Centro Comercial Plaza Hogar- Santo Domingo  
Teléfonos: 3798030 / 3798032 / 3798067  
E-mail: soporte@mail.23d02.saludzona4.gob.ec - www.msp.gob.ec

*Lenin*



# MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

COORDINACIÓN ZONAL 4

DIRECCIÓN DISTRITAL DE SALUD 23D02

de calamidad doméstica (enfermedad) debidamente justificada y validada, sufrido por parte del Representante de la Empresa COMERCIALIZADORA CASA MEDICA BUNSES

#### 4. RECOMENDACION:

Continuar con los procesos de adquisición de Emergencia dando prioridad a los Dispositivos y Equipos de Protección Personal para garantizar las normas de bioseguridad de los profesionales de la salud y necesarios para afrontar la emergencia sanitaria presentada en el país.

#### ELABORADO POR:



Dr. Francisco Javier Ayala Rodriguez

Experto Distrital de Provisión y Calidad de los Servicios en Salud



El presente informe tiene como finalidad informar a la Coordinación Zonal sobre las actividades realizadas durante el periodo comprendido entre el día 1 de mayo y el día 31 de mayo de 1988.

I. INTRODUCCIÓN

Conforme con los planes de trabajo de la Unidad de Vigilancia y Control de Alimentos, Bebidas y Medicamentos y con el Plan de Trabajo para el primer semestre de 1988, se han desarrollado las siguientes actividades:

II. ACTIVIDADES



En fecho, en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 31 días del mes de mayo de 1988.